

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 del 16 de diciembre del 2025.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre del 2025.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la promoción de los mismos.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos, por lo cual, tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02.12.2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2026, el cual está contenido en Ordinario N° 763 de fecha 03 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, el siguiente programa en beneficio de la comunidad, correspondiente a Programas Recreativos, por el monto que se indica:

15.01.01 Ejercicio Físico y Salud

M\$175.107.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio a la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

15.01.01 Ejercicio Físico y Salud

M\$175.107.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Integrar a hombres y mujeres, jóvenes, adultos y personas mayores entre los 3 a 90 años en actividades deportivas de carácter recreativo, que le permitan un desarrollo fisiológico, social y psicológico, a través de actividad física planificada, y a través de ello puedan mejorar sustancialmente su calidad de vida y enfrentar posibles enfermedades producidas por el sedentarismo. Las actividades se realizarán en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Realizar actividades recreativas relacionadas al deporte y talleres de diversas disciplinas, tales como: Baile entretenido, entrenamiento funcional, acondicionamiento físico, yoga, pilates, Taichí, Rehabilitación Piscina, Natación, Bailes Latinos, Chikung, Hidrogimnasia, Actividad Física orientada a personas con Parkinson, Natación Parkinson, Natación Inclusiva, Gimnasia Localizada piscina y Gimnasia Personas Mayores, estimulando el potencial físico, social y mental de los alumnos, a través de un programa social que incluye actividades deportivas recreativas en sesiones de una, dos y/o más horas cronológicas, con una frecuencia de una, dos o más sesiones por semana, de manera presencial.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Actividad 1: 135 talleres aprox. presenciales: Realización de 166 talleres de enero a diciembre en las disciplinas de: Baile entretenido, entrenamiento funcional, acondicionamiento físico, yoga, pilates, Taichí, Rehabilitación Piscina, Natación, Bailes Latinos, Chikung, Hidrogimnasia, Actividad Física orientada a personas con Parkinson, Natación Parkinson, Natación Inclusiva, Gimnasia Localizada piscina y Gimnasia Personas Mayores en los distintos macrosectores de nuestra comuna, dirigido a adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores.

Actividad 2: Mañanas Deportivas Recreativas: 20 jornadas de actividades deportivas recreativas en la disciplina de Natación, dirigido a niños y adolescentes entre los 03 a 18 años.

Actividad 3: Cursos de natación: 90 cursos de natación aprox. para niños, jóvenes y adultos en la piscina municipal del Parque Estadio Germán Becker y piscina municipal del Complejo Labranza.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios del programa Ejercicio Físico y Salud serán todas las personas entre los 3 a 90 años, que asistan en forma presencial a las actividades que se realizarán en: Sedes vecinales, salones parroquiales, centros comunitarios y recintos municipales, tales como: Estadio Germán

Becker, Gimnasio Fundo el Carmen, Gimnasio Labranza, Gimnasio Amanecer, Gimnasio Costanera, Gimnasio Municipal, Gimnasio Millaray, Gimnasio Ribereño, Gimnasio Trigales, Gimnasio Bernardo O'Higgins, Centro Comunitario Pedro de Valdivia, Centro Comunitario Curiñanco, Centro Comunitario Martín Lutero, Centro Comunitario Amanecer, Centro Comunitario Nahuelbuta, Centro Comunitario Huérfanos, Centro Comunitario Lanín, Centro Comunitario Santa Rosa, Colegio Emprender, Escuela Ami, Sede social rotonda dirigentes, Sede vecinal Milano, Sede vecinal Av. Argentina, Sede vecinal Avenida Pircunche, Sede Vecinal La Florida, Sede vecinal Millahue, Sede vecinal Ercilla, Sede vecinal Cacique Lemunao, Sede Vecinal Río Don, Sede Vecinal Los Helechos, Sede Vecinal Las Nutrias, Junta vecinal Bahía Blanca, Sede Hacienda Santa María de Labranza , Sede vecinal Huete Rukan, Sede el Bosque Labranza, Sede Social Cariquiña, Sede Social Rávena, Sede Social Río Colorado, Sede Social Los Canelos, Sede Social Villa Alegre, Sede Social Alejandro Volt, Sede Social Estanislao Rosales, Sede Social Petrarca, Sede Social Pasaje Las Rosas, Sede Social Sargento Aldea, Sede Social Pasaje Paillal, Sede Social el Litre, Sede Social Santa Teresa, Sede social Los Sauces, Sede social Ercilla, Salón Parroquial España, Sede JJVV Parque de don Rosaura, Sede JJVV Los Fundadores Labranza, Sede JJVV San Andrés 3, Sede JJVV San Diego, Salón Parroquial Madre Misionera, Salón Parroquial Las Enredaderas, Salón Parroquial Millahue, Salón Parroquial Iglesia San Juan Bautista, Salón Parroquial Patricio Lynch, Salón Parroquial Las Petunias, Salón Parroquial Altamira, Salón Parroquial Pisagua, Ymca, piscina Rufino Bernedo, Centro Comunitario Poniente y Complejo Labranza, en todos los macro sectores de la comuna de Temuco, beneficiando a más de 5.000 usuarios aproximadamente.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Contratación de honorarios	M\$171.847.-
Abril	Textos y otros materiales de enseñanza	M\$3.000.-
Febrero	Servicios de impresión	M\$260.-
	TOTAL	M\$175.107.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: 166 talleres aprox. presenciales	M\$166.828.-
Recursos Humanos	01 Persona -Realizar inscripción y mantener el registro de datos de al menos 1.000 usuarios mensuales a través de una planilla de datos. -Recopilar necesidades y crear redes de apoyo para implementar talleres grupales, llevando registro en acta,	M\$20.168.-

Enero Diciembre	a lo que se realizará a través de al menos a 10 reuniones mensuales con organizaciones funcionales y territoriales, y/o con el equipo del Departamento de Deportes. -Proponer al menos 1 calendario mensual de actividades y talleres deportivos. -Recopilar de manera mensual la evidencia de al menos 50 talleres del programa, tales como hojas de asistencias, evidencia fotográfica y visitas a terreno, emitiendo 1 informe mensual. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, deportivas y sociales de la comunidad. 01 persona -Realizar al menos 8 visitas a terreno de manera semanal en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, donde se ejecutarán los talleres de forma presencial, recopilando información de asistencia, uso de espacios municipales, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa y reportar problemas o aciertos operativos de los talleres, emitiendo informes semanales. -Proponer actividades del programa, llevando registro en acta, a través de al menos 2 reuniones mensuales con el equipo del Departamento de Deportes. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, deportivas y sociales de la comunidad. 02 personas -Realizar al menos 5 visitas a terreno de manera semanal en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, donde se ejecutarán los talleres de forma presencial, recopilando información de asistencia, uso de espacios municipales, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa y reportar problemas o aciertos operativos de los talleres, emitiendo informes semanales. -Proponer actividades del programa, llevando registro en acta, a través de al menos 2 reuniones mensuales con el equipo del Departamento de Deportes. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, deportivas y sociales de la comunidad. 01 persona -Realizar al menos 3 visitas a terreno de manera semanal de los talleres de natación, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes semanales sobre la ejecución y funcionamiento de éstos. -Proponer actividades del programa, llevando registro en acta, a través de al menos 2 reuniones mensuales con el equipo del Departamento de Deportes. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, deportivas y sociales de la comunidad.	M\$9.745.- M\$14.729.- M\$4.106.-
--	---	--

	35 personas -Realizar talleres mensuales de: Baile entretenido, entrenamiento funcional, acondicionamiento físico, yoga, pilates, Taichí, Rehabilitación Piscina, Natación, Bailes Latinos, Chikung, Hidrogimnasia, Actividad Física orientada a personas con Parkinson, Natación Parkinson, Natación Inclusiva, Gimnasia Localizada piscina y Gimnasia Personas Mayores, de 1 a 8 horas semanales, las cuales se realizan de manera presencial. El prestador de servicio propondrá la planificación de actividades acordes al grupo a su cargo en un formato de planificación institucional, registrar usuarios participantes en una lista de asistencia, ejecutar las clases y guiarse por las orientaciones oficiales del programa. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, deportivas y sociales de la comunidad.	M\$114.820.-
Recursos Materiales	Adquisición de textos y/o materiales de enseñanza (colchonetas, trampolín bandas, balones, pelotitas erizos, pelotitas de relajación, escaleras de coordinación, bastones, materiales de yoga y Pilates, cuerdas, mancuernas, mat, sillas, aros, conos, bozu, tablas de natación, tallarines de natación y Pullboys, entre otros). Servicios de impresión (Díptico, afiches, pendones, diplomas y rollers, entre otros).	M\$3.000.- M\$260.-
	Actividad 2: Mañanas Deportivas Recreativas	M\$240.-
Recursos Humanos Enero y Febrero	01 persona: -Ejecutar actividades deportivas recreativas de Natación de 1 a 8 horas semanales, las cuales se realizan de manera presencial. El prestador de servicio propondrá la planificación de actividades acordes al grupo a su cargo en un formato de planificación institucional, registrar usuarios participantes en una lista de asistencia, ejecutar las clases y guiarse por las orientaciones oficiales del programa. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, deportivas y sociales de la comunidad.	M\$240.-
	Actividad 3: Cursos de natación	M\$8.039.-
Recursos Humanos Enero, Febrero y Diciembre	15 personas: Ejecutar cursos de natación de 1 a 5 horas semanales, los cuales se realizan de manera presencial El prestador de servicio propondrá la planificación de actividades acordes al grupo a su cargo en un formato de planificación institucional, registrar usuarios participantes en una lista de asistencia, ejecutar las clases y guiarse por las orientaciones oficiales del programa. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, deportivas y sociales de la comunidad.	M\$8.039.-
Total		M\$175.107

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JGL/EIG

Distribución:

- Dirección de Presupuesto Licitaciones y Gestión de Control.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

